

**BOLETÍN DE PRENSA**  
**JUEZ NIEGA PEDIDO DE MEDIDAS CAUTELARES.**  
**ESPECIES EN GRAVE PELIGRO DE EXTINCIÓN POR EXPLOTACIÓN MINERA EN**  
**INTAG.**

Quito, 28 de junio del 2021

El 23 de junio del presente año, el Juez Óscar Alfredo Coba Vayas de la Unidad Judicial Multicompetente de Cotacachi negó sin ni siquiera convocar a audiencia las Medidas Cautelares solicitadas por la Bióloga Andrea Terán a favor de la Naturaleza en el valle de Intag.

La demanda de Medidas Cautelares buscaba impedir que se reinicien los procesos de exploración minera en el sector de LLurimagua, debido al grave riesgo que implica este tipo de intervenciones en la biodiversidad de la zona y de manera especial el peligro inminente de extinción que enfrentan las ranas arlequín hocicuda (*Atelopus longirostris*) y la rana nodriza confusa (*Ectopoglossus confusus*.)

La lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) clasifica a la rana nodriza confusa como una especie En Peligro, mientras que la arlequín hocicuda fue declarada extinta, pero se redescubrió en el 2016, ubicándose en la categoría de Peligro Crítico. Ambas especies son extremadamente vulnerables pues solo existen en este lugar, sin embargo no son las únicas, existen decenas de especies en peligro de extinción dentro de la concesión minera, incluyendo uno de los primates más amenazados del mundo, varias aves, árboles y alrededor de 43 vertientes de ríos y riachuelos y decenas de cascadas protegidas por bosques nublados primarios y secundarios que de acuerdo a la constitución son considerados ecosistemas frágiles.

Sin embargo, el Juez Coba Vayas asegura que no encuentra riesgo ni gravedad que amerite otorgar las medidas cautelares solicitadas y deja en total indefensión a la naturaleza y la biodiversidad del sector. Paradójicamente esta actuación del Juez Coba, se produce luego de que otra jueza constitucional, no solamente advirtió el grave riesgo de amenaza a las especies señaladas y a la naturaleza, sino que reconoció la existencia de vulneración de derechos. Pues ya existían daños ocasionados a la naturaleza, por lo que como jueza garantista, transformó la acción de medidas cautelares en acción de protección y ordenó el cumplimiento de

acciones específicas destinadas a proteger la naturaleza de nuevos daños. Lamentablemente en la apelación resuelta el 10 de mayo de 2021 se priorizaron los intereses de las empresas extractivas por sobre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos garantizados en la Constitución. Una inadecuada interpretación de la “seguridad jurídica” de las empresas primó sobre el derecho a la existencia de especies vivas en peligro de extinción en la zona de Intag que se garantiza en la Constitución. No existe “regeneración de ciclos vitales” alrededor de 25 especies se encuentran en peligro de extinción de las 200 que habitan la zona y la Corte Provincial declaró la nulidad del proceso.

La resolución en primera instancia implicó un triunfo histórico para los derechos de la Naturaleza, pero con la nulidad y negativa de otorgar medidas cautelares ante la inminente extinción de especies, la vulneración continua y el riesgo de extinción de cientos de especies es inminente en uno de los lugares más biodiversos y amenazados del planeta.

*¡Urge Justicia y Reparación !*

**CONTACTO DE PRENSA:** Isabel Gordillo- 0995036145 - Elsa Bejarano 0995392344